

## Fianza

Es la garantía que se solicita al comercializador, previo al inicio de sus actividades la cual principalmente busca asegurar el debido cumplimiento del manejo de los bienes, fondos y valores que le asigne Pronósticos o que reciba por razón de su encargo.

Conforme al acuerdo por el que se expide el “Reglamento de Comercializadores y/o Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 14 de octubre de 2015, en su artículo 5o.

“Pronósticos podrá implementar o generar convenios que permitan facilitar el proceso de afianzamiento, ofreciendo las mejores condiciones al comercializador y/o agente.

El comercializador y/o agente, previo al inicio de sus actividades deberá entregar a Pronósticos, garantía que respalde las obligaciones establecidas en el Contrato de Comisión Mercantil, las cuales podrán ser las siguientes:

- a. Fianza expedida por la institución autorizada que al momento tenga celebrado un convenio de Afianzamiento General o conforme a los mecanismos de afianzamiento vigentes en Pronósticos;
- b. Garantía Bancaria (Standby o línea de Crédito) emitida por la institución bancaria autorizada;
- c. Depósito en efectivo constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por la institución de crédito autorizada (Moneda Nacional);
- d. Depósito en efectivo ante la Tesorería de Pronósticos (Moneda Nacional);
- e. Carta de crédito irrevocable, expedida por la institución de crédito autorizada, y
- f. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de Pronósticos.

La cantidad mínima y el periodo de vigencia de la garantía, será comunicada por la Subdirección General de Servicios Comerciales al momento de la firma del contrato.

Pronósticos a través de la Subdirección General de Servicios Comerciales, le indicara la fecha, forma de entrega, monto, requisitos y periodo de vigencia para la renovación de la Garantía la cual deberá ser entregada con 30 (treinta) días hábiles de antelación a su vencimiento, para garantizar el debido manejo de los bienes, fondos y valores que le asigne Pronósticos o que reciba por razón de su contrato.

El monto mínimo de la fianza o garantía a que se refiere el párrafo anterior, podrá incrementarse a petición del comercializador y/o agente o a determinación de Pronósticos, dependiendo de su comportamiento de ventas de los juegos, concursos, sorteos, productos y/o servicios que se generen durante la vigencia del Contrato de Comisión Mercantil”.

---